



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO -INSTRUCCIÓN-
RADICACIÓN:	1310-2.023.
ENTIDAD:	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.
INVESTIGADO:	HILDA CONSTANZA RAMIREZ Y JOAN SEBASTIAN RICO PEREZ
QUEJOSO:	FABIAN VILLADA VALENCIA
HECHOS	08 DE MARZO DE 2.022
FEHA QUEJA:	27 DE ABRIL DE 2.023
ASUNTO:	FIJACIÓN DE EDICTO.

La suscrita funcionaria adscrita a la Subdirección de control interno disciplinario- sala de Instrucción- del Instituto de Movilidad de Pereira.

Hace saber que:

En el expediente disciplinario radicado Nro. 1310-2.023, la Subdirección de control interno disciplinario, mediante providencia del quince (15) de agosto (08) de 2.025, profirió Auto de ordena cierre de investigación disciplinaria, decisión que debe ser notificada a los señores **HILDA CONSTANZA RAMIREZ Y JOAN SEBASTIAN RICO PEREZ** en su calidad de investigados, y para tal efecto se transcribe la parte resolutive del citado proveído, así:

RESUELVE.

PRIMERO: Declarar el cierre de investigación, que se adelanta dentro del presente asunto en contra de los agentes de tránsito **HILDA CONSTANZA RAMIREZ** y **JOAN SEBASTIAN RICO PEREZ**, quien para la fecha de la ocurrencia de los hechos se desempeñaron como funcionario público adscrito al Instituto de Movilidad de Pereira.

SEGUNDO: Notificar de la presente decisión a **HILDA CONSTANZA RAMIREZ** y **JOAN SEBASTIAN RICO PEREZ**, en los términos del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.



- TERCERO:** Correr traslado común por el termino de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten si desean alegatos Precalificatorios
- CUARTO:** Désele valor probatorio que en derecho corresponda a todas las pruebas que se analizarán al momento de proferir la decisión de fondo.
- QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, acorde con los artículos 133 y 134 del código general disciplinario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JOHANA TORRES CASTRO.
SUBDIRECTORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.**



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy 19/08/2025, siendo las 8:00 a.m., de conformidad con el Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la Ley 2024 de 2021, con el fin de notificar a las personas antes mencionadas.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija hoy 23/08/2025, siendo las 5:00 p.m., una vez cumplido el término de tres (3) días señalado por el inciso segundo del referido artículo.

**JOHANA TORRES CASTRO.
SUBDIRECTORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.**